

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Anuncio de 26 de junio de 2025, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, según proyecto que se cita en el mismo. (PP. 1389/2025).*

Expediente: RE 21/139.

A los efectos previstos con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación de energía eléctrica «PF Blanquillo», cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Planta Fotovoltaica Blanquillo, S.L.

Emplazamiento de la instalación: Polígono: 38, parcela: 24 y Ref. Cat: 14900A03800024.  
Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/ 2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales de la instalación:

Potencia en el punto de conexión 4,99 MWn.

- Potencia pico del campo fotovoltaico: 6,107 MWp.

- Panel solar: Módulos de 589 Wp.

- Número módulos fotovoltaicos: 10.368.

- Inversores: Dos (2) inversores de 2.495 kW.

- Tipo de instalación: Seguidor a un eje (N-S).

- Para elevar la tensión se usan 2 transformadores 0,480/20 kV de 2.500 kVA. Los dos centros de transformación se conectarán en serie por lo que serán necesarias dos zanjas colectoras, la primera conectará el centro de transformación 1 con el 2 y la segunda conectará el centro de transformación 2 con el centro de seccionamiento.

- El cable que unirá los transformadores con el centro de seccionamiento irá enterrado con conductores unipolares de aluminio RH5Z1 (S) 12/20 kV de tensión máxima de 24 kV.

- El centro de seccionamiento al que conectará la planta fotovoltaica será compartido con otras plantas fotovoltaicas y la descripción de sus componentes es objeto de otro proyecto.

- El centro de seccionamiento en el que se conecta la línea subterránea de media tensión se ubica en las siguientes coordenadas X: 349373.60, Y: 4189434.46 y Huso: 30.

- Desde el centro de seccionamiento discurrirá la línea de evacuación conjunta (Objeto de otro proyecto) hasta la subestación «SET Santuario 20 kV».

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

00322911

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

La relación de bienes y derechos afectado por la instalación están detallados en la tabla que se adjunta (ver Anexo I).

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto puede ser examinado bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento en el plazo de treinta días (30 días), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, o bien presencialmente, en esta Delegación Territorial en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 1.ª planta, 14004 Córdoba, previa cita en el enlace <https://turno.juntadeandalucia.es/citaprevia/citapreviaOperacion?tenantId=005>; o bien llamando al número de teléfono 955 012 012 (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo de información pública, los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán aportar cuantos documentos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material o legal de los bienes.

Las alegaciones, dirigidas a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Córdoba, deberán presentarse a través de medios electrónicos para aquellas personas obligadas en consonancia con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería correspondiente, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, 26 de junio de 2025.- El Delegado, Agustín López Ortiz.

## ANEXO I

\* NOTA: Sobre la parcela del proyecto señalada con asterisco no procede expropiación

| RBDA LÍNEA "BLANQUILLO" |              |                   |                   |         |                      |                |   |                         |                |                    |           |
|-------------------------|--------------|-------------------|-------------------|---------|----------------------|----------------|---|-------------------------|----------------|--------------------|-----------|
| Nº AFECCIÓN             | PROPIETARIOS | DATOS PARCELA     |                   |         |                      |                |   | AFECCIONES SUBTERRANEAS |                |                    |           |
|                         |              | Término Municipal | Datos Catastrales |         |                      |                |   | ZANJA PERMANENTE        | ZANJA TEMPORAL | ZANJA DE SEGURIDAD |           |
|                         | NIF/NIE      |                   | Polígono          | Parcela | Ref. Catastral       | Usos del suelo | Cultivo/Aprovechamiento                   | Metros lineales         | Area (m2)      | Area (m2)          | Area (m2) |
| *1                      | P1402100J    | Córdoba           | 32                | 9013    | 14900A032090130000FB | Agrario        | VT Vía de comunicación de dominio público | 5,55                    | 3,33           | 3,33               | 4,44      |
| 2                       | 30488377Z    | Córdoba           | 32                | 53      | 14900A032000530000FB | Agrario        | C- Labor o Labradío secoano               | 14,63                   | 8,78           | 8,77               | 11,72     |
| 3                       | 30488377Z    | Córdoba           | 32                | 109     | 14900A032001090000FH | Agrario        | C- LABOR -TIERRA ARABLE                   | 78,56                   | 46,82          | 47,45              | 31,98     |
|                         | 31013064W    |                   |                   |         |                      |                |   |                         |                |                    |           |
|                         | 46267816G    |                   |                   |         |                      |                |   |                         |                |                    |           |

